

ESCUELAS PROFESIONALES DUALES 2025: PROYECTO LA LAMPARONA
ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA

-ESPECIALIDADES. AGRARIA-FORESTAL. NIVEL 1. REQUISITOS DE ACCESO: SIN NIVEL FORMATIVO DE INTERMEDIACIÓN.

-PROCEDIMIENTO:

Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo, entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso.

-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Se les enviará a las personas extraídas del sondeo realizado para la preselección, un SMS informativo para que confirmen su solicitud o renuncia al programa.

-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD O RENUNCIA: AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA (Plaza Ejido Luz, Nº1), en la fecha y hora indicadas en el SMS recibido.

-REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:

- 1.-Mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora (30/12/2025).
 - 2.-Estar desempleado e inscrito como demandante de servicios de empleo a fecha de realización de sondeo de extracción de personas candidatas.
- Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos, tanto a fecha de sondeo como de incorporación al proyecto, salvo en el caso del requisito número 5, que se debe cumplir en el momento de la contratación, en la segunda etapa:
- 3.-Tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo.
 - 4.-No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
 - 5.-Cumplir los requisitos para formalizar un contrato para la formación en alternancia con el empleo.
 - 6.-Cumplir los requisitos mínimos de acceso a la formación del certificado de profesionalidad.
 - 7.-Carecer de titulación, competencias o cualificación igual o superior en la misma materia específica.
 - 8.-Adecuación al puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la

acción aprobada.

-FASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PRIMERA FASE – PRESELECCIÓN

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN – BAREMACIÓN

Se establecen dos grupos de baremación:

Grupo1.-Demandantes que NO han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) o que, habiendo participado, los mismos hubieran finalizado con anterioridad al 31/12/2015. Dentro del mismo grupo, se aplicará el siguiente baremo:

1. Titulación:

- a. Tener una titulación de las incluidas como requisito mínimo de acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2, o inferior: 4 puntos.
- b. Tener una titulación de las incluidas como requisito mínimo de acceso a certificados de profesionalidad de nivel 3: 3 puntos.
- c. Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- d. Titulación universitaria: 0 puntos.

2. Itinerario finalizado en los últimos 12 meses:

Con itinerario finalizado en los últimos 12 meses: 1 punto.

3. Informes de priorización (Máximo 2,5 puntos):

- a. Misma familia, área profesional y especialidad: 2,5puntos.
- b. Misma familia y área profesional: 2 puntos.
- c. Misma familia profesional: 1,5puntos.
- d. No coincidente con la familia profesional: 1 punto.

4. Colectivos (Máximo 2,5 puntos):

- a) Personas paradas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación: 0,25 puntos.
- b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,50 puntos.

- c) Mujeres desempleadas: 0,25 puntos.
- d) Personas discapacitadas: 0,50 puntos.
- e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos.
- f) Víctima de violencia de género: 0,50 puntos.
- g) Demandante de primer empleo: 0,50

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, en segundo lugar, quienes tengan itinerario finalizado, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como personas demandantes de empleo desempleadas.

Grupo 2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Dentro de este grupo se aplicarán los baremos especificados para el Grupo 1.

Las personas preseleccionadas en el Grupo 1 tendrán prioridad sobre las del Grupo 2 en esta fase, y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo únicamente se citarán para siguiente fase a personas del Grupo 1.

SEGUNDA FASE – SELECCIÓN

Consistirá en una PRUEBA escrita de competencias matemáticas y lingüísticas cuyo resultado será APTO O NO APTO. De la nota mínima para obtener el APTO, se le informará al inicio de la prueba. Posteriormente una ENTREVISTA PERSONAL que valorará la motivación, las posibilidades de inserción y la capacidad para trabajar en equipo, cuyo resultado se valorará de 0 a 10 puntos. La nota mínima para superar la entrevista será de 5 puntos.

En esta fase del procedimiento de selección se seguirá teniendo en cuenta, la prioridad de selección de los candidatos pertenecientes al Grupo 1 sobre los del incluidos en el Grupo 2.

La puntuación final de la selección de candidatos será la suma, del 30% de la obtenida en la primera fase (baremo) y del 70% de la obtenida en la segunda fase (entrevista).

-FASES DEL PROYECTO:

Fase I- Esta primera etapa tendrá carácter formativo y una duración de tres meses.

Fase II.- En esta etapa la entidad promotora realizará un contrato de formación en alternancia con el empleo a los participantes. La duración del contrato será nueve meses.

NOTA: TANTO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, COMO LAS PRUEBAS QUE SE REALICEN, LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE CANDIDATOS DE LOS PROCESOS DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN, SE PUBLICARÁN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DE EMPLEO DE ALBURQUERQUE Y DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA.

